

Condiciones generales de compras no productivas de DEUTZ SPAIN S.A.U. (con validez a partir de 03/2026)

Con respecto a los artículos no productivos y servicios que el proveedor (en lo sucesivo, "PROVEEDOR") deba entregar a DEUTZ SPAIN S.A.U. (en lo sucesivo, "DEUTZ"), incluido el software (en lo sucesivo, "MERCANCÍAS"), se aplicarán exclusivamente estas "Condiciones generales de compras no productivas de DEUTZ SPAIN S.A.U." en su versión modificada en cada momento, a menos que se haya renunciado expresamente a estas Condiciones generales de compra mediante acuerdo por escrito entre las partes. Las condiciones utilizadas por el PROVEEDOR no se aplicarán, incluso si DEUTZ no se ha opuesto expresamente a ellas en casos concretos.

1. Normativa básica:

- 1.1. Cualquier empresa de DEUTZ en España puede ser cliente en virtud de las presentes Condiciones generales de compra.
- 1.2. Las modificaciones y adiciones, así como las condiciones de venta del PROVEEDOR que difieran de las siguientes condiciones sólo se considerarán aceptadas si han sido confirmadas por escrito por DEUTZ.
- 1.3. La aceptación de entregas y prestaciones de servicio o su pago por parte de DEUTZ no constituye el consentimiento a las condiciones de venta del PROVEEDOR. Mediante la entrega de MERCANCÍAS a DEUTZ por parte del PROVEEDOR, este acepta las presentes Condiciones generales de compras no productivas de DEUTZ sin necesidad de declaración escrita por parte del PROVEEDOR.

2. Condiciones de entrega:

- 2.1. Si el PROVEEDOR no entrega la MERCANCÍA en el lugar y la fecha acordados entre las partes, DEUTZ tendrá derecho, a su sola discreción, a:
 - (i) Adquirir MERCANCÍAS de otros proveedores que sean comparables a las MERCANCÍAS y cargar al PROVEEDOR cualquier diferencia de coste entre el precio de compra acordado y el precio de compra del producto comparable, y
 - (ii) ejercer todos los demás derechos y recursos que DEUTZ pueda tener en virtud del contrato o de la legislación aplicable.
- 2.2. Si las partes no han acordado los Incoterms, se aplicará la entrega en la planta de DEUTZ de Zafra (Badajoz-España).

3. Garantía / responsabilidad / seguro obligatorio:

- 3.1. El PROVEEDOR garantiza que las MERCANCÍAS están libres de defectos, incluyendo el cumplimiento de las características acordadas con DEUTZ y habituales para las MERCANCÍAS (el incumplimiento de ello se denominará en adelante "DEFECTO"). DEUTZ notificará al PROVEEDOR los DEFECTOS de las MERCANCÍAS en el plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de las MERCANCÍAS por parte de DEUTZ, o cuando, en su caso, dentro del periodo de garantía previsto en la normativa española de aplicación, DEUTZ tenga conocimiento de estos en el curso ordinario de sus negocios. En dicho caso, DEUTZ tendrá derecho, a su discreción, a exigir la rectificación gratuita de los defectos y/o la entrega gratuita de una sustitución de las MERCANCÍAS libre de defectos. El PROVEEDOR reembolsará los gastos de inspección, desmontaje, remontaje y reelaboración de las MERCANCÍAS, así como los gastos asociados de transporte, material, mano de obra y personal incurridos en el curso de la reparación o reinstalación.
- 3.2. En casos urgentes o si el PROVEEDOR se retrasa en la reparación, DEUTZ tendrá derecho a subsanar el DEFECTO por sí mismo, a encargar su reparación a un tercero a expensas del PROVEEDOR o a procurar una sustitución en otro lugar.
- 3.3. En caso de impago por parte del PROVEEDOR de la reparación de defectos o en caso de DEFECTO de una o varias MERCANCÍAS causado por el PROVEEDOR, el PROVEEDOR reembolsará también a DEUTZ los gastos adicionales y los daños y perjuicios ocasionados. En particular, el PROVEEDOR reembolsará a DEUTZ los gastos adicionales en que haya incurrido, así como los costes y daños en que hayan incurrido los clientes de DEUTZ o terceros en relación con el DEFECTO y que deban ser reembolsados por DEUTZ.
- 3.4. Si DEUTZ demuestra que existe un problema con la MERCANCÍA, en particular un mal funcionamiento o daño de una MERCANCÍA, el PROVEEDOR tendrá la carga de la prueba, y como consecuencia, tendrá que probar (1) no se trata de un DEFECTO y (2) el DEFECTO no ha sido causado o agravado por su acto u omisión culpables.
- 3.5. Si las partes han acordado determinadas cantidades o ventas, DEUTZ no sufrirá ningún perjuicio por el hecho de que DEUTZ lleve a cabo la autorreparación y/o la adquisición de una sustitución de conformidad con las disposiciones anteriores.
- 3.6. El plazo de garantía de la MERCANCÍA será el de aplicación previsto en la normativa española.
- 3.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, DEUTZ podrá realizar la comprobación de la mercancía entregada en el plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de los bienes o de la prestación de los servicios para verificar la conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados. Pasado dicho plazo sin respuesta, se entenderá que la mercancía ha sido aceptada.
- 3.8. El PROVEEDOR se compromete a asegurarse en la medida oportuna contra todos

los riesgos relacionados con su responsabilidad. A petición de DEUTZ, deberá acreditar la cobertura de su seguro.

4. Condiciones de pago:

Salvo que las partes hayan acordado otras condiciones de pago, los precios serán exigibles y pagaderos en un plazo de sesenta (60) días desde la fecha de factura, reservándose DEUTZ la comprobación de la mercancía entregada en el plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de los bienes o de la prestación de los servicios para verificar la conformidad con los bienes entregados o los servicios prestados, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los días de pago establecidos por DEUTZ son los días 10 y 25 de cada mes.

El suministro por parte del PROVEEDOR de cualquier MERCANCÍA que no esté soportado por un pedido de Compras de DEUTZ o en su defecto por una Carta de Intenciones (Conocida también como "Letter of Intend - LOI") que haya sido remitida, exclusivamente, por el Dpto. de Compras de DEUTZ, conllevará la falta de obligación de pago de dicha MERCANCÍA por parte de DEUTZ al PROVEEDOR, en tanto en cuanto el PROVEEDOR no dispundría de un contrato (vía pedido o LOI) que soporte dicha obligación de pago. DEUTZ queda eximido de toda reclamación por parte del PROVEEDOR en este sentido.

DEUTZ tendrá derechos de retención y compensación en la medida permitida por la ley.

5. Confidencialidad:

El PROVEEDOR está obligado a mantener la confidencialidad de la información que obtenga de DEUTZ, en particular, los datos técnicos y comerciales, a no hacerla accesible a terceros y a utilizarla únicamente para los fines de la oferta a DEUTZ y, en el caso de un pedido, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR para con DEUTZ.

6. Derechos de propiedad de terceros:

El PROVEEDOR será responsable de que la fabricación, entrega y utilización de las MERCANCÍAS no infrinjan los derechos de propiedad industrial nacionales y extranjeros. Si se presentan reclamaciones contra DEUTZ por parte de terceros debido a la infracción de los derechos de propiedad industrial, el PROVEEDOR estará obligado a indemnizar a DEUTZ por estas reclamaciones a primer requerimiento por escrito. La obligación de indemnizar del PROVEEDOR se refiere a todos los gastos en los que DEUTZ tenga que incurrir necesariamente por o en relación con reclamaciones presentadas por terceros.

7. Fuerza mayor:

En caso de fuerza mayor, DEUTZ no será responsable, de los acontecimientos inevitables y asimismo el acontecimiento de dichos sucesos darán derecho, en su caso, a DEUTZ a rescindir el contrato al que están sujetas estas Condiciones generales, en su totalidad o en parte, en la medida en que den lugar a una reducción significativa de las necesidades de DEUTZ.

8. Plazos:

- 8.1. Si el PROVEEDOR se percata de que las fechas de entrega acordadas con DEUTZ no pueden cumplirse, deberá informar a DEUTZ inmediatamente por escrito o por vía electrónica. La entrega o el cumplimiento anticipados y la entrega o el cumplimiento parciales requieren el consentimiento de DEUTZ.
- 8.2. En todos los demás aspectos, se aplicarán las disposiciones legales si se superan los plazos.

9. Protección de datos:

DEUTZ procesa los datos necesarios, incluidos los datos personales, del PROVEEDOR y de los contratos celebrados con él que sean necesarios en el contexto de la relación comercial a través de los sistemas informáticos, y los utiliza para sus propios fines dentro del Grupo DEUTZ (incluyendo filiales nacionales y extranjeras y empresas conjuntas). Los datos personales se procesan de acuerdo con la normativa sobre protección de datos. Encontrará más información sobre la protección de datos en la siguiente sección de la página web de DEUTZ: <https://www.deutz.es/ley-de-proteccion-de-datos>

10. Cumplimiento y Código de conducta para proveedores:

El PROVEEDOR se compromete a cumplir todas las normativas españolas vigentes de aplicación y de la UE. A tal efecto, el PROVEEDOR establecerá un sistema de gestión de cumplimiento de acuerdo con la norma ISO37301:2021. Este sistema debe ser capaz de reconocer a tiempo los riesgos de infracciones graves de las normas y prevenirlas. Las infracciones de las normas que tengan o puedan tener una influencia directa o indirecta en las relaciones comerciales con DEUTZ deberán comunicarse a DEUTZ por escrito y sin demora.

El PROVEEDOR, en caso de que fuera aplicable de conformidad con las limitaciones internas establecidas por DEUTZ (importe de compra superior a 20.000 euros/año), se compromete a cumplir el Código de conducta para proveedores de DEUTZ en su versión vigente. Puede consultarse en el siguiente sitio web de DEUTZ: <https://www.deutz.com/spain/compania/información-para-proveedores>. El PROVEEDOR también supervisará el cumplimiento del Código de conducta para



proveedores de DEUTZ por parte de sus subcontratistas.

11. Duración:

Un acuerdo marco sujeto a las presentes Condiciones generales se aplicará por tiempo indefinido y podrá rescindirse por escrito mediante un preaviso de doce (12) meses al final de un año natural.

12. Jurisdicción:

El lugar de jurisdicción será Zafra (España). El contrato está sujeto a la legislación española, sin que sean de aplicación las disposiciones de conflicto de leyes. Queda excluida la aplicación de la Ley uniforme de La Haya sobre la venta internacional de MERCANCÍAS, la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercancías u otros convenios sobre la ley que rige la venta de mercancías.

13. Cláusula de salvedad:

La invalidez de alguna de las partes de estas condiciones no afectará a la validez del resto de condiciones. Esto no se aplicará si el cumplimiento del contrato supone una carga excesiva para una de las partes.